



Resolución Directoral

N° 00049-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 00073-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 30 de enero del 2024, remitido por la Dirección Académica, con dos (2) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria;

Que con Resolución Directoral N° 00043-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 30 de enero del 2024, se modifica a partir del 30 de enero del presente año, la Resolución Directoral N° 00025-2024-ENSFJMA/DG-SG.

Que, con mediante Formato Único de Tramite con expediente N° 33535, de fecha 02 de febrero del presente año, la docente Mg. Rosa Virginia Flores Santiago, presenta renuncia como miembro alterno al comité de contratación docente 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que la docente: Mg. Rosa Virginia Flores Santiago ha presentado su renuncia a integrar el Comité de Contratación Docente 2024. Al respecto, solicita reconstituir el comité de contratación docente 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con Informe N° 00061-2024-ENSFJMA/DG de fecha 02 de febrero del

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033535

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2DBBF8**



2024, la directora general, autoriza expedir la Resolución Directoral reconformar el comité de contratación docente 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según lo solicitado por la Dirección Académica.

Estando a lo informado y visado por el Directora Académica y Director de la Oficina de Administración,

De conformidad, con el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; que aprueba aprueba la norma técnica denominada: “Norma Técnica que regula el Concurso Público de contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 00043-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 30 de enero del 2024, que modifica a partir del 30 de enero del presente año, la Resolución Directoral N° 00025-2024-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 2°.- RECONFORMAR el Comité de contratación docente 2024 que se encargara del proceso de convocatoria del concurso público de contratación docente 2024 de la de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo a lo siguiente:

Miembros Titulares:

Mg. Hildaura Diaz Condor:

Prof. Raúl Huaynate Flores:

Lic. Idelindo Mamani Chambi:

Directora Académica

Coordinador Académico

Docente de Música

Miembros Alternos:

Abog. Hilda Elizabeth Morante Vargas

Mg. Eduardo Fiestas Peredo.

Mg. Jessy Elsa Vargas Casas

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033535

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2DBBF8

